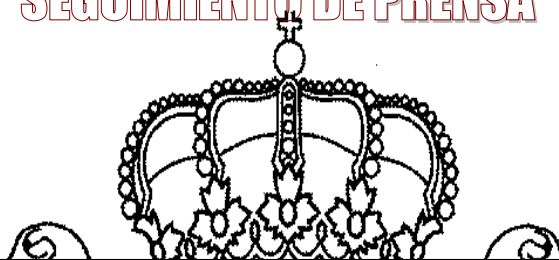




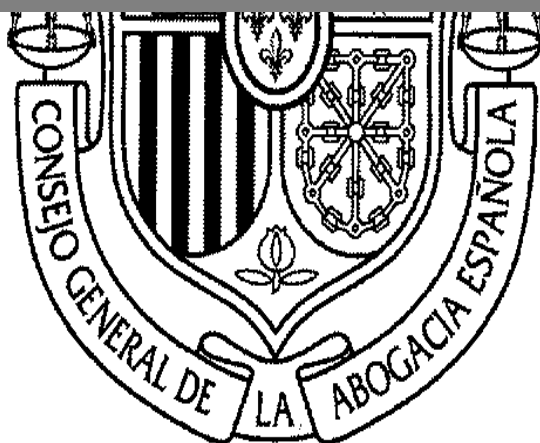
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**21 de junio de 2012
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Aeade pone en marcha un Comité de Arbitraje para el sector de la construcción

EUROPA PRESS

El presidente de la Abogacía Española apadrina hoy a una nueva generación de abogados en el Colegio de Valladolid EUROPA PRESS

El CGAE y la AEPD presentan un informe sobre el uso de 'la nube' en los despachos de abogados LEX DIARIO

El presidente del CGAE y el director de la AEPD presentan el informe Utilización del 'cloud computing' por los despachos de abogados EL DERECHO

El Poder Judicial nunca aprobó los viajes sin justificar EL PAÍS

Así empezó el 'caso Dívar' EL PAÍS

Una sentencia hacia el final de ETA EL PAÍS

Los secretarios judiciales piden limitaciones para procuradores y notarios EL ECONOMISTA


[FINANCE](#) [LATAM](#) [EFSOCIAL](#) [MOTOR](#) [TURISMO](#) [PORTAL TIC](#) [SALUD](#) [.CAT](#)

europapress.es | ECONOMÍA
 jueves, 21 de junio 2012 últimas noticias | Macroeconomía

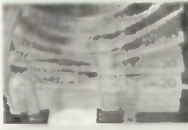
[ABONADOS](#)

[NACIONAL](#) [INTERNACIONAL](#) [ECONOMÍA](#) | [DEPORTES](#) [TV](#) [CULTURA](#) [SOCIEDAD](#) [COMUNICADOS](#) [INNOVA](#) [VÍDEOS](#) [FOTOS](#) [SERVICIOS](#) [LENGUAS](#)


ECONOMÍA | [Macroeconomía](#) | [Empresas](#) [Finanzas](#) [Energía](#) [Construcción y vivienda](#)
[Transportes](#) [Motor](#) [Legal](#) [Laboral](#) [Fiscal](#) [Bolsa](#) [RSC](#)
[Agenda](#) [Colaboraciones](#) [Empresas - Sectores](#) [twitter @epeconomia](#)



El CGPJ espera la dimisión de Divar durante el Pleno extraordinario de hoy



Las consultoras Oliver Wyman y Roland Berger presentan hoy sus informes



El Eurogrupo discutirá hoy las condiciones del rescate bancario

ECONOMÍA/MACRO

Aeade pone en marcha un Comité de Arbitraje para el sector de la construcción

Directorio [Asociación Europea Arbitraje](#) [Ernesto García Trevijano](#) [Comité Garantías Designaciones Aeade](#)
[Javier Iscar Hoyos](#)



MADRID, 20 Jun. (EUROPA PRESS) -

La Asociación Europea de Arbitraje (Aeade) ha puesto en marcha un comité de arbitraje para la construcción, integrado por un grupo de expertos, con el objetivo de impulsar y canalizar el arbitraje en este sector.

[Imprimir](#) [Enviar](#)
 COMPARTE ESTA NOTICIA
[tweet](#) [enviar](#)
[maneja](#) [tuenti](#)

Aeade destacó en un comunicado que la trascendencia y complejidad de los problemas que pueden surgir durante la ejecución de contratos de obra y el éxito de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en la construcción hacen necesario contar con paneles de expertos en el sector, entre los que se encuentran abogados de empresas constructoras.

Durante el acto para la presentación de este comité, el secretario general de Aeade, Javier Iscar de Hoyos, destacó que la construcción es un sector que históricamente ha recurrido al arbitraje como medio para solucionar sus conflictos.

La presidencia de este comité la ocupará Ernesto García-Trevijano, que resaltó en su intervención que "la independencia y la honorabilidad" deben ser características de los árbitros.

Juan Lázcano, presidente de la patronal constructora (CNC), subrayó por su parte que el arbitraje es una herramienta eficaz, cuyo coste es más económico que otras vías de solución.

Al acto de presentación de este comité también asistieron el presidente del Comité de Garantías y Designaciones de Aeade, José Fernando Merino, y el consejero del Consejo General de la Abogacía, cuya sede acogió este evento, Francisco Real Cuenca.

[Zapatos para mujeres](#)

Los zapatos a la última. Desde 29,99€ y entrega gratis

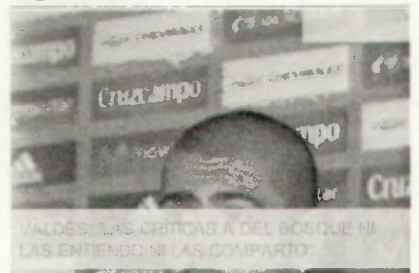
[Ver oferta de zapatos para mujeres](#)

[Gestión anuncios](#)

EN PORTADA



DEPORTES



epturismo
miapuesta LA MEJOR cobertura de la Eurocopa 2012
[ABRIR CUENTA](#)

Enlaces de interés

CHANCE LATAM EPSOCIAL MOTOR TURISMO PORTAL TIC SALUD .CAT

europapress.es | CASTILLA Y LEÓN

Jueves, 21 de junio 2012

últimas noticias

CANAL CEU

ABONARSE

NACIONAL INTERNACIONAL ECONOMÍA DEPORTES TV CULTURA SOCIEDAD COMUNICADOS INNOVA VIDEOS FOTOS SERVICIOS LENGUAS

CASTILLA Y LEÓN

Ávila Burgos León Palencia Salamanca Segovia Soria Valladolid Zamora

Inicio Ideas en CyL Tierra de Sabor [twitter @epcastillayleon](#)



El CGPJ espera la dimisión de Divar durante el Pleno extraordinario de hoy



Las consultoras Oliver Wyman y Roland Berger presentan hoy sus informes



El Eurogrupo discutirá hoy las condiciones del rescate bancario

miapuesta La MEJOR cobertura de la Eurocopa 2012 **ABRIR CUENTA**

El presidente de la Abogacía Española apadrina hoy a una nueva generación de abogados en el Colegio de Valladolid

Directorio Enrique Sanz Fernández Lomana Cruz Distinguida Primera Clase Orden San Raimundo Peñafort Colegiado Honor Colegio Abogados Valladolid Abogacía Española

miapuesta La MEJOR cobertura de la Eurocopa 2012

Deja tu comentario

Imprimir Enviar

COMPARTIR ESTA NOTICIA

tweet enviar

facebook tuenti



Durante el acto se nombrará Colegiado de Honor a Pablo Cachón y se impondrá la Cruz de San Raimundo al ex-decano, Sanz Fernández-Lomana

VALLADOLID, 21 Jun. (EUROPA PRESS) -

El presidente de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, apadrinará este jueves a una nueva promoción en el Colegio de Abogados de Valladolid, en la que jurarán o prometerán 24 nuevos letrados, según informaron fuentes del ICAVA.

En el mismo acto se hará entrega de dos distinciones excepcionales: en primer lugar, la Insignia de Oro del Colegio y el diploma acreditativo de su nombramiento como 'Colegiado de Honor' al exmagistrado Pablo Cachón, y la segunda, la imposición al exdecano del Colegio vallisoletano Enrique Sanz Fernández-Lomana de la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que le fue concedida, en reconocimiento a sus méritos, por resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Justicia de 6 de diciembre de 2010.

Pablo Cachón, jurista coruñés afincado en Valladolid desde hace 30 años, ingresó en la carrera judicial en mayo de 1967 y recaló en distintos juzgados hasta su llegada a la capital castellano-leonesa en junio de 1982.

Se incorporó a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en septiembre de 1989 y en 1998 fue nombrado magistrado del Tribunal Constitucional. Regresó al Supremo en junio de 2004 para culminar en ese mismo Tribunal, en diciembre de 2005, una carrera jalonada de publicaciones, condecoraciones y actividad docente. Posee la Cruz Distinguida de 2ª clase de San Raimundo de Peñafort, 1976; la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, 2004 y la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional, 2005.

Hasta la fecha, el Colegio sólo había reconocido la distinción de 'Colegiado de Honor' a otras cuatro personas: el que fuera ministro de Justicia durante la Dictadura, Antonio Iturmendi, en 1960; el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Federico Sainz de Robles, en 1984; el presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, Policarpo Cuevas, en 1986; y por último, en 1997, un empleado del propio Colegio, Rufino Olea.

Cámara Valladolid

EN PORTADA

IKER CASILLAS Y SARA CARBONERO DISFRUTAN DE UN DÍA DE PLAYA

DEPORTES

VALDEB: LAS CRÍTICAS A DEL BOSQUE NI LAS ENTENDI NI LAS COMPARTO

epeturismo

Más Lecturas Más Noticias

Gestión anuncios [D]

ALTER Mutua Abogados
Tu mejor Alternativa a Autónomos Ahora en toda España
www.altermutua.com

Empleos para Abogados
La única web de empleo especializada en directivos.
www.employment.es/

Consulte Abogado en Línea
5 abogados están en línea ahora. Pregunte y obtenga su respuesta ya!
www.lawline.es/

César Soler Abogados
Bufete especializado en derecho matrimonial, civil y penal. Cáceres
www.casabogados.es

Por su parte, Enrique Sanz Fernández-Lomana, nacido en Valladolid, donde cursó Derecho, fue decano del Colegio de Abogados durante dos mandatos consecutivos, de 2000 a 2008, y posee una brillante trayectoria profesional de más de tres décadas.

Profesor en la Escuela de Práctica Jurídica de Valladolid, académico de la Real Academia de la Legislación y Jurisprudencia, miembro de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de la Abogacía desde 2006, es, además, consejero electo del Consejo General de la Abogacía Española, y ostenta la Gran Cruz al Mérito en el Servicio, que otorga el CGAE.

También en el Consejo de la Abogacía, Sanz Fernández-Lomana ha sido adjunto al Presidente de 2002 a 2007, vicepresidente, y presidente de la Comisión para la elaboración de un nuevo Estatuto General de la Abogacía entre los años 2007 y 2008. Presidió, además, el Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Castilla y León durante los años 2001-2002 y fue director del Área Jurídica y Fiscal del Master en Administración y Dirección de Empresas impartido por el CEU San Pablo Castilla y León.

La Cruz de San Raimundo de Peñafort se creó en 1944 para premiar el mérito a la Justicia y recompensar hechos distinguidos o servicios relevantes, de carácter civil, en el campo del Derecho.

Los nuevos abogados que juran en el Colegio vallisoletano son 13 mujeres y 11 hombres: Mónica Zarzuela Montequi, Jaime Requejo García-Abril, Miguel Ángel Ortega Bermejo, Gonzalo Hernández Santamaría, Elena Ruiz Ramos, Rut Pérez Conde, Cesar Alberto Blanco del Amo, Victoria Eugenia Hernando Montalvo, Ruth Morago Pérez, Ignacio Fraile Ibañez, Laura de las Heras Sanz, Blanca de Benito Arranz, Ana Domínguez Casado, Jesús Carrión Ramos, Massimiliano Malizia, María Soledad Recio Moreno, Virginia Espinosa Cilleruelo, María Encarnación Sánchez Calvo, Israel Álvarez Calzada, Celia Bouzas González, Jaime Sáez Herrero, José Manuel Aguilar Ramos, Raúl Omaña Alonso y Cristina María Fernández Antón.

Luis Romero Y Asociados

Abogados Penalistas. Defensa y Acusación Penal. 900 300 307

www.luisromero.com/AbogadosPenal

Gestión anuncios [D]

VÍDEOS DESTACADOS



Lectores de esta noticia también han leído:

- El Tesoro se somete hoy a una nueva prueba de los mercados
- Tres exediles del PP en el Ayuntamiento de Valladolid declaran hoy como imputados por el caso del PGOU
- El Ateneo de Valladolid cierra hoy el segundo semestre con un concierto de piano y Guitarra con Quisiant y Kannari
- Colombia.- Condenan a más de 40 años de prisión a un guerrillero que mató a dos sacerdotes con su consentimiento
- EIBCE apoya que el fondo de rescate compre deuda para calmar a los mercados

COMENTARIOS DE LOS LECTORES

Accede con tu cuenta - Crea una cuenta nueva - Inicia sesión con Facebook

COMENTAR ESTA NOTICIA (COMO USUARIO INVITADO)

Firma: (Usuario sin registrar)

- [Accede con tu cuenta](#)

LA ACTUALIDAD MÁS VISITADA EN WWW.EUROPAPRESS.ES

Microsoft confirma que Windows Phone 8 y Windows 8

Mario Vargas Llosa: "Los tiempos de inseguridad e incertidumbre son

Peña Nieto, el único candidato presidencial mexicano ausente del debate convocado por

1. Microsoft confirma que Windows Phone 8 y Windows 8 comparten núcleo
2. Mario Vargas Llosa: "Los tiempos de inseguridad e incertidumbre son fecundos para la literatura"
3. Peña Nieto, el único candidato presidencial mexicano ausente del debate convocado por '#YoSoy132'
4. México/EEUU.- El fiscal general acusa a los republicanos de electoralismo por acusarle de desacato al Congreso
5. Cada día se diagnostican en España dos casos nuevos de ELA
6. Ramón Trecet defiende a Sara Carbonero: "Los comentarios son de un sexismo repugnante"
7. Windows Phone 8 y Windows 8 comparten "corazón"
8. Un estudio acusa a las campañas de bebidas gasosas de perjudicar la salud
9. Fundación Ikea colaborará con ACNUR para mejorar la asistencia a los refugiados

ENCUESTA ¿Debe dimitir el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Carlos Dívar?

PROTECCIÓN DE DATOS

El CGAE y la AEPD presentan un informe sobre el uso de "la nube" en los despachos de abogados

19/06/2012 · 09:31 · Redacción



El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, y el director de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), José Luis Rodríguez, han presentado el informe "Utilización del 'cloud computing' por los despachos de abogados y protección de datos de carácter personal".

El CGAE y la AEPD han elaborado **esta guía que ofrece asesoramiento y aclara conceptos** para que los **despachos de abogados** puedan elegir el servicio de "cloud computing" -"la nube"- los criterios de seguridad y confidencialidad necesarios para garantizar el secreto profesional o la protección de los datos que manejan.

El presidente del **Consejo General de la Abogacía**, Carlos Carnicer, subrayó durante la presentación del Informe la necesidad de salvaguardar el **secreto profesional** en el uso de las nuevas tecnologías de la información por parte de los profesionales.

SECRETO PROFESIONAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

"Si no estuviera garantizado el secreto profesional, pocas veces ocurriría el milagro que a diario se produce en los despachos de abogados: una persona desvela sus problemas a un desconocido por imperiosa necesidad. Por eso el estado de Derecho reconoce el secreto profesional. El abogado sólo conoce determinadas informaciones en la medida que benefician a su cliente" Este **secreto debe garantizarse también cuando el abogado utiliza las nuevas tecnologías** de la información, sobre todo los servicios conocidos como 'la nube'.

"La comisión jurídica del CGAE advirtió de los peligros que puede esconder el contrato de servicios de tecnologías de la información y acudimos a quien mejor nos podía atender: la Agencia Española de Protección de Datos", aseguró Carnicer.

El presidente del CGAE concluyó su intervención asegurando que mientras ocupe la presidencia, el CGAE será una institución punta en el uso de la tecnología, "pero siempre garantizando la seguridad para los ciudadanos y para todos los que ejercen la abogacía".

El "cloud computing" es un modelo de prestación de servicios tecnológicos que permite el

INFORMACIÓN RELACIONADA

- Informe: "Utilización del Cloud Computing por los despachos de abogados y el derecho a la protección de datos de carácter personal" (pdf)



ULTIMAS NOTICIAS

LO MAS LEIDO

- La CNC valora positivamente las medidas de liberalización del ejercicio de la actividad comercial y de servicios
- Posición de la CNC en relación con el Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de impulso del comercio (pdf)
- El Congreso pide al Gobierno las reformas necesarias para lograr "la viabilidad de la guardia y custodia compartida"
- España e Italia al borde del rescate... según The Daily Telegraph
- La UEFACC expresa su satisfacción por el acuerdo sobre la custodia compartida
- Díez-Picazo elegido presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación
- Rajoy: "El Gobierno no cesará en su firme voluntad de dar la batalla a la crisis económica"
- UGT y CCOO han convocado para hoy "20J" manifestaciones y concentraciones en todo el país
- Listado de las manifestaciones convocadas por UGT y CCOO para hoy 20J (pdf)
- Primer diploma español sobre "Delitos económicos y relacionados con la corrupción"

VER MAS

acceso a demanda y a través de la red a un conjunto de programas - correo electrónico, almacenamiento de documentos, aplicaciones de contabilidad o gestión del despacho, bases de datos de jurisprudencia, etc. - sin necesidad de disponer de servidores o de software en el propio despacho. Los datos y las aplicaciones se encuentran en algún lugar de Internet, que se representa como una **nube**.

INFORME PIONERO EN EUROPA

Por su parte, el director de la **Agencia Española de Protección de Datos**, José Luis Rodríguez, ha destacado que el informe presentado en el CGAE es "un documento pionero, porque las autoridades europeas están elaborando un dictamen sobre la **implicación del 'cloud computing' en la protección de datos**".

Este dictamen está aprobado y verá la luz en los próximos días. El informe elaborado conjuntamente por el CGAE y la AEPD **adelanta criterios básicos del Grupo de los 29**, que reúne a las autoridades europeas de protección de datos.

Rodríguez ha destacado que la normativa aplicable es la ley del Estado donde está ubicado el responsable del tratamiento del fichero, en este caso el bufete de abogados. Por ello, **los proveedores de 'cloud computing' deben adecuar su oferta a la legislación española y europea** teniendo en cuenta la "transparencia, la certeza y la seguridad jurídica". De hecho "aunque la computación esté en la nube, los responsables están en la tierra".

Pere Lluís Huguet, vicepresidente del CGAE y presidente de la Comisión de Programas, Estructuras y Aplicaciones Informáticas para la Abogacía y la Justicia del Consejo General de la Abogacía, ha adelantado que el CCBE (Consejo de la Abogacía Europea) va a aprobar este jueves un documento "en base al presentado el 18 de junio en el CGAE, por lo que también somos pioneros en el informe sobre '**cloud computing**' en Europa".

VENTAJAS Y RIESGOS

Las ventajas para los **despachos de abogados**, incluso para los más pequeños, son evidentes, **ya** que permite acceder a todos estos servicios desde cualquier lugar que tenga internet, pagar solo por los realmente utilizados y **ahorrar en la infraestructura de hardware**.

Sin embargo, aunque esto afecta a todos los ciudadanos, los abogados deben saber y conocer especialmente cuáles son los riesgos que puede suponer la aplicación y el uso de estas tecnologías en su profesión y también en relación con sus clientes, ya que están en juego asuntos de enorme importancia como el **secreto profesional** o la **protección de los datos** que manejan.

Este derecho-deber impone a los despachos de abogados verificar que la información que manejan sobre los clientes está cubierta por todas las **garantías legales de seguridad, privacidad y confidencialidad**.

El despacho, en su calidad de responsable del tratamiento de los datos, debe elegir a un proveedor de servicio que cubra las exigencias legales que a nivel nacional o europeo se establecen en materia de protección de datos, así como acceder y conocer el tratamiento que el proveedor del servicio va a realizar sobre los mismos.

GARANTÍA DE REQUISITOS LEGALES

A la hora de contratar, el **letrado debe asegurarse** de que el **proveedor de servicios garantiza** también que los **documentos allí depositados no tienen riesgo de pérdida y estarán siempre disponibles** para su uso sólo por quien lo ha contratado. De forma específica, se debe revisar que exista:

- Disponibilidad permanente del servicio y portabilidad de la información
- Cumplimiento de la legislación nacional e internacional aplicable en función de la territorialidad y específicamente en materia de protección de datos. El proveedor debe asumir su papel como encargado de tratamiento de ficheros.
- Gestión de las subcontrataciones para el tratamiento de la información.
- Garantía en el acceso a los datos: la información solo puede ser accesible para el despacho de abogados que lo ha contratado.
- Integridad y conservación de los datos: gestión de copias de seguridad; recuperación ante desastres; continuidad del servicio.

- Consecuencias por incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Un servicio de **'cloud computing'** es un modelo muy aconsejable desde el punto de vista operativo y financiero, pero es necesario revisar de forma previa a contratarlo que el proveedor cumpla todos estos requisitos para que se garanticen el pleno **respeto a la protección de datos de carácter personal**.

Comentarios:

NOMBRE

E.MAIL

COMENTARIO

ENVIAR

ABOGADO

El presidente del CGAE y el director de la AEPD presentan el informe Utilización del 'cloud computing' por los despachos de abogados

Carlos Carnicer asegura que el secreto profesional también debe garantizarse cuando los letrados utilizan las nuevas tecnologías de la información.

El Derecho / Madrid | 19.06.12

Comentar |



Carlos Carnicer

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, y el director de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), José Luis Rodríguez, han presentado el informe "Utilización del 'cloud computing' por los despachos de abogados y protección de datos de carácter personal".

El CGAE y la AEPD han elaborado esta guía que ofrece asesoramiento y aclara conceptos para que los despachos de abogados puedan elegir el servicio de 'cloud computing' con los criterios de seguridad y confidencialidad necesarios para garantizar el secreto profesional o la protección de los datos que manejan.

El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, ha subrayado durante la presentación del Informe la necesidad de salvaguardar el secreto profesional en el uso de las nuevas tecnologías de la información por parte de los profesionales.

ARCHIVO RELACIONADO

- Informe Cloud Computing

Secreto profesional y protección de datos

"Si no estuviera garantizado el secreto profesional, pocas veces ocurriría el milagro que a diario se produce en los despachos de abogados: una persona desvela sus problemas a un desconocido por imperiosa necesidad. Por eso el estado de Derecho reconoce el secreto profesional. El abogado sólo conoce determinadas informaciones en la medida que benefician a su cliente" Este secreto debe garantizarse también cuando el abogado utiliza las nuevas tecnologías de la información, sobre todo los servicios conocidos como 'la nube'.

"La comisión jurídica del CGAE advirtió de los peligros que puede esconder el contrato de servicios de tecnologías de la información y acudimos a quien mejor nos podía atender: la Agencia Española de Protección de Datos", ha asegurado Carnicer.

El presidente del CGAE ha concluido su intervención asegurando que mientras ocupe la presidencia, el CGAE será una institución punta en el uso de la tecnología, "pero siempre garantizando la seguridad para los ciudadanos y para todos los que ejercen la abogacía".

El 'cloud computing' es un modelo de prestación de servicios tecnológicos que permite el acceso a demanda y a través de la red a un conjunto de programas - correo electrónico, almacenamiento de documentos, aplicaciones de contabilidad o gestión del despacho, bases de datos de jurisprudencia, etc. - sin necesidad de disponer de servidores o de software en el propio despacho. Los datos y las aplicaciones se encuentran en algún lugar de Internet, que se representa como una nube.

Informe pionero en Europa

Por su parte, el director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Rodríguez, ha destacado que el informe presentado en el CGAE es "un documento pionero, porque las autoridades europeas están elaborando un dictamen sobre la implicación del 'cloud computing' en la protección de datos".

Este dictamen está aprobado y verá la luz en los próximos días. El informe elaborado conjuntamente por el CGAE y la AEPD adelanta criterios básicos del Grupo de los 29, que reúne a las autoridades europeas de protección de datos.

Rodríguez ha destacado que la normativa aplicable es la ley del Estado donde está ubicado el responsable del tratamiento del fichero, en este caso el bufete de abogados. Por ello, los proveedores de 'cloud computing' deben adecuar su oferta a la legislación española y europea teniendo en cuenta

CURSO



Título de Experto en Seguridad Social

Grupo Francis Lefebvre colabora en la 2ª edición de este curso online que, organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha, arranca el próximo 1 de octubre

ENTREVISTA

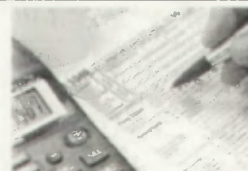


Lorenzo Amor: "Tenemos muchas esperanzas en la Ley de Emprendedores"

El presidente de los autónomos españoles aplaude las iniciativas que favorezcan el emprendimiento y solicita "otra reforma que obligue a las entidades a que hagan provisiones para que el crédito vuelva a fluir entre las empresas, autónomos y particulares", algo que considera "crucial" para generar confianza en nuestro sistema financiero.

FORMACIÓN

Últimas novedades fiscales: Real Decreto-Ley 12/2012, de 30 de marzo



Leer más

NOVEDAD LEGISLATIVA

El nuevo proceso laboral. Comentarios a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social

Ver otros libros



PRODUCTOS DESTACADOS

la "transparencia, la certeza y la seguridad jurídica". De hecho "aunque la computación esté en la nube, los responsables están en la tierra".

Pere Lluís Huguet, vicepresidente del CGAE y presidente de la Comisión de Programas, Estructuras y Aplicaciones Informáticas para la Abogacía y la Justicia del Consejo General de la Abogacía, ha adelantado que el CCBE (Consejo de la Abogacía Europea) va a aprobar este jueves un documento "en base al presentado el 18 de junio en el CGAE, por lo que también somos pioneros en el informe sobre 'cloud computing' en Europa".

Ventajas y riesgos

Las ventajas para los despachos de abogados, incluso para los más pequeños, son evidentes, ya que permite acceder a todos estos servicios desde cualquier lugar que tenga internet, pagar solo por los realmente utilizados y ahorrar en la infraestructura de hardware.

Sin embargo, aunque esto afecta a todos los ciudadanos, los abogados deben saber y conocer especialmente cuáles son los riesgos que puede suponer la aplicación y el uso de estas tecnologías en su profesión y también en relación con sus clientes, ya que están en juego asuntos de enorme importancia como el secreto profesional o la protección de los datos que manejan.

Este derecho-deber impone a los despachos de abogados verificar que la información que manejan sobre los clientes está cubierta por todas las garantías legales de seguridad, privacidad y confidencialidad.

El despacho, en su calidad de responsable del tratamiento de los datos, debe elegir a un proveedor de servicio que cubra las exigencias legales que a nivel nacional o europeo se establecen en materia de protección de datos, así como acceder y conocer el tratamiento que el proveedor del servicio va a realizar sobre los mismos.

Garantía de requisitos legales

A la hora de contratar, el letrado debe asegurarse de que el proveedor de servicios garantiza también que los documentos allí depositados no tienen riesgo de pérdida y estarán siempre disponibles para su uso sólo por quien lo ha contratado. De forma específica, se debe revisar que exista:

- Disponibilidad permanente del servicio y portabilidad de la información.
- Cumplimiento de la legislación nacional e internacional aplicable en función de la territorialidad y específicamente en materia de protección de datos. El proveedor debe asumir su papel como encargado de tratamiento de ficheros.
- Gestión de las subcontrataciones para el tratamiento de la información.
- Garantía en el acceso a los datos: la información solo puede ser accesible para el despacho de abogados que lo ha contratado.
- Integridad y conservación de los datos: gestión de copias de seguridad; recuperación ante desastres; continuidad del servicio.
- Consecuencias por incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Un servicio de 'cloud computing' es un modelo muy aconsejable desde el punto de vista operativo y financiero, pero es necesario revisar de forma previa a contratarlo que el proveedor cumpla todos estos requisitos para que se garanticen el pleno respeto a la protección de datos de carácter personal.

tesauro Madrid, Protección de datos, Abogado, eServicios

Comentar |

Comentarios

Escribe tu comentario

Añadir comentario

Bases legales

* Nombre

Comentario

* Correo electrónico

(*) Datos obligatorios

Enviar

Contacto
Mapa Web

RSS
Aviso Legal

Otros sites:
Francis Lefebvre

EL DERECHO
SUITE JURÍDICA

Creada para satisfacer todas las necesidades de información jurídica del profesional

Lo más reciente de El Derecho

Ministerio de empleo y seguridad social
Revista del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Evento
Conclusiones del informe del primer semestre del 2012

LEGAL
Ceca Magán Abogados colaborará con la Asociación Española de Directores de ...

Lo más visto de El Derecho

Lo más comentado de El Derecho

CONTENIDOS RELACIONADOS

FISCAL
El CGPJ emite un informe que cuestiona la amnistía fiscal y la "incertidumbre" ...

CONVENIO
Interior y abogados catalanes acuerdan informatizar los informes de accidentes ...

mementos
Memento Canarias 2012 – IGIC y Otros Regimenes Especiales



El Poder Judicial nunca aprobó los viajes sin justificar

Solo acordó pasar de abonar dietas fijas por desplazamientos a pagar por gastos

JOSÉ MANUEL ROMERO
Madrid

El fiscal general del Estado y los 11 magistrados del Tribunal Supremo que decidieron no admitir la querrela contra Carlos Divar —hay otros cuatro que si vieron indicios de delito— recuerdan entre sus argumentos para defender las actividades privadas pagadas con dinero público del presidente del Supremo que el pleno del Consejo General del Poder Judicial acordó en 1996 que “las justificaciones de viaje se realizan sin necesidad de hacer constar el motivo concreto de la actividad que provoca el desplazamiento”.

El único acuerdo tomado por el pleno del Consejo General del Poder Judicial que se refiere a los viajes de sus vocales y del presidente en ese año 1996 no hace ni la más mínima mención a la necesidad o no de “hacer constar el motivo concreto de la actividad que provoca el desplazamiento”.

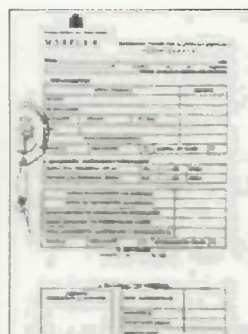
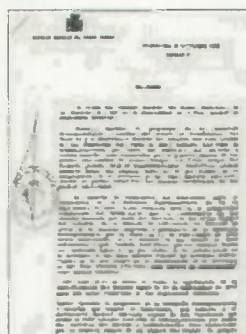
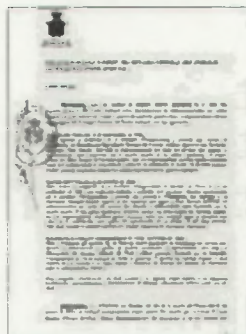
La tesis de la Fiscalía General

del Estado es que no hubo irregularidad en la actuación de Divar por el hecho de no indicar el motivo de sus 32 desplazamientos de fin de semana ya que había un acuerdo del Poder Judicial que expresamente permitía no dar esa información.

El acuerdo alcanzado en aquella sesión a la que aludió el fiscal del Estado para exculpar a Divar, que se celebró el 11 de septiembre de 1996, presidida por Javier Delgado, hoy magistrado del Constitucional a propuesta del PP, tenía que ver con si el presidente y los vocales cobraban sus desplazamientos por el sistema de dietas o el de gastos realizados y se acordó que sería por este último. En el pleno siguiente se aclaró que podían pagarse algunos gastos menores, pero solo de manutención, cuando se hubiera extraviado alguna factura, y con el límite del 50% de la dieta correspondiente.

Hasta aquella fecha, los miembros del Poder Judicial cobraban una dieta fija diaria por sus des-

Los acuerdos del Consejo



INDEMNIZACIONES POR SERVICIO. El Consejo del Poder Judicial aprobó que a partir de septiembre de 2006 los vocales que salieran de viaje “por razón de servicio” cobraran por los gastos realizados en lugar de una dieta fija. Y para ello se aprobó un formulario redactado por la gerencia del organismo tres años después.

plazamientos, siempre por razón de servicio (nunca por viajes para actividades privadas), y los vocales votaron que, a partir de entonces, se cobraran por el total de los gastos realizados.

El pleno del Poder Judicial nunca trató sobre si debían hacer constar el motivo concreto de la actividad oficial que provoca los desplazamientos o los gastos protocolarios. Se entendía que si había que hacerlo dado que se trataba de viajes por razón de servicio.

En un pleno posterior (23 de octubre de 1996), el Consejo aclaró un aspecto confuso del acuerdo de septiembre respecto a cómo podían cobrar por gastos reali-

zados si habían perdido las facturas que los justificaban. El pleno decidió que, bajo su responsabilidad y firma, los vocales y el presidente cobrarían hasta el 50% de esos gastos sin factura.

Tras estos acuerdos, que nada decían de la posibilidad de hacer viajes sin necesidad de justificar para qué, el Poder Judicial aprobó en su comisión presupuestaria del 14 de septiembre un formulario presentado por el gerente del organismo para que los vocales liquidaran los gastos de carácter protocolario o representativo.

En ese formulario tan solo se requería al vocal para que informase del lugar al que se había des-

plazado y rellenase una serie de casillas sobre el medio de transporte utilizado, los gastos de alojamiento y manutención (con justificantes), además de otros gastos menores (sin justificantes). Este es el formulario que han firmado los últimos 13 años los vocales y el propio Divar, aunque más tarde los suscribió su jefe de gabinete.

El presidente del Supremo si comunicó a la Fiscalía del Estado el motivo de sus desplazamientos, que en numerosos casos resultó ser falso. Pero la Fiscalía del Estado evitó investigar si los motivos que alegó Divar eran ciertos y archivó la denuncia del vocal José Manuel Gómez Benítez.



Los secretarios judiciales piden limitaciones para procuradores y notarios

Exigen controles como los que hay en los tribunales para sus futuras competencias

Lucía Sicre PONTEVEDRA.

Las nuevas competencias con que contarán previsiblemente los procuradores -en cuanto a la ejecución de sentencias- y los notarios -en lo referente a matrimonios civiles y divorcios de mutuo acuerdo- son "buenas" porque ayudan a agilizar la Justicia y crean competencia, aunque "habrá que matizar mucho" la capacidad de estos sectores, ya que "los controles de legalidad y corrección que ejerce la Administración de Justicia no existen en otros ámbitos, y no se pueden desdeñar".

Así lo aseguró ayer Rafael Lara, presidente del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales (Cnsj), pocas horas antes de que dieran comienzo las *XXVI Jornadas de la Fe Pública Judicial*, que se celebran hasta mañana viernes en Pontevedra.

En este marco, la reunión anual del Cnsj se centra en algunas de las reformas legislativas que componen la agenda del ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, como la futura Ley de Enjuiciamiento Criminal (LeCrim), en la que trabaja una comisión institucional, y sobre la que se aclarará "qué intervención creemos que debemos tener en el proceso penal", aseguró Lara. En todo caso, "si se encomienda al fiscal la instrucción, alguien tendrá que aportar fehaciencia, y creemos que esa competencia es nuestra".

Compartir atribuciones

Lara recordó que, según la Ley Orgánica del Poder Judicial, los secretarios judiciales tienen com-

petencia "en materia de ejecución, impulso del proceso, jurisdicción voluntaria y conciliación ejerciendo funciones de mediación". Ahora bien, "somos lo suficientemente racionales como para no hacer de esas competencias una demanda corporativa", por lo que "si puede haber colaboración de otros colectivos, es positivo que exista".

Así, sobre la ejecución de sentencias por parte de los procuradores, aseguró que "lo que se ha oído es que se quiere potenciar su intervención en la notificaciones y citaciones y determinadas diligencias dentro de la ejecución, como los embargos" y, en este punto, "considero que para la ejecución no es necesario que los juzgados hagan las notificaciones".

Eso sí, "habrá que ver cómo coordinarlo con la función del secretario judicial, que es altamente relevante", por lo que deman-

Tasas judiciales:

"Si queremos una justicia sostenible y eficaz, tenemos que pagarla "

dó "intervenir" en el diálogo entre Justicia y el sector de los procuradores para "dar más valor a ese cambio de pareceres".

En cuanto al matrimonio y el papel del notario, Lara aseguró que "no es necesario que todos los matrimonios se celebren en sede judicial, pero todo habrá que hacerlo con sentido" y, en todo caso, "habrá que ver la letra pequeña". Además, se mostró a favor de las tasas judiciales: "Si queremos una justicia sostenible y eficaz, tenemos que pagarla".



ESPAÑA

Una sentencia hacia el final de ETA

El Constitucional marca límites a Sortu

El tribunal legaliza al partido 'abertzale' pero incluye un catálogo de conductas que exige el respeto a las víctimas para mantenerse en la legalidad

JULIO M. LAZARO
Madrid

El Tribunal Constitucional legalizó ayer al partido político *abertzale* Sortu y declaró nulo el auto del Tribunal Supremo que hace un año denegó su inscripción en el Registro de Partidos Políticos al considerarlo heredero de Batasuna. El Constitucional declara que se vulneró la libertad de creación de partidos políticos que el artículo 22 de la Constitución reconoce a los representantes de Sortu.

La sentencia viene a decir que no puede catalogarse a Sortu como la continuación de la antigua Batasuna, sino como un nuevo partido creado por la izquierda *abertzale* que ha rechazado la violencia, incluida la de ETA, y se ha constituido con arreglo a las exigencias constitucionales.

La principal novedad del fallo judicial es que por primera vez en la historia del Constitucional hay una enumeración "tajante y objetiva" de las conductas y actos que pueden conllevar la ilegalización *a posteriori* de un partido político legalizado. Dicha enumeración contiene un especial reconocimiento a las víctimas del terrorismo y de las actitudes que frente a ellas pueden significar un apoyo o reconocimiento de la actividad terrorista.

En ese catálogo de conductas, contenido en el último fundamento de la sentencia, se citan, según fuentes del alto tribunal, el enaltecimiento del terrorismo, la humillación de las víctimas, la ambigüedad en la condena del terrorismo, los actos de exaltación que equiparen la violencia terrorista con la coacción legítima del Estado de derecho, o la equiparación del sufrimiento de las víctimas con el de los presos de la banda condenados por actos terroristas, entre otras.

Este enunciado de conductas que permitiría ilegalizar *a posteriori* a un partido fue acogido con



Presentación de Sortu en Madrid el 9 de febrero de 2011, tras registrar sus estatutos en el Ministerio del Interior. /BERNARDO PÉREZ

satisfacción por la mayoría de los magistrados e influyó en que dos de ellos, contrarios a la legalización de Sortu, no formularan voto particular discrepante.

La decisión del Constitucional provocó una tormenta política, por más que el fallo estaba prácticamente anunciado. El Gobierno y el PP expresaron serias discrepancias hacia la resolución. El ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, incluso llegó a plantearse ya un proceso de "ilegalización sobrevenida". Las asociaciones de víctimas también discreparon radicalmente de la legalización.

Por el contrario, el PSOE, el Partido Socialista de Euskadi (PSE) y los nacionalistas vascos, desde el PNV a la izquierda *abertzale*, valoraron que la sentencia viene a "normalizar" jurídicamente lo que ya está "plena-

La sentencia valora que el partido se haya separado de la violencia de ETA

El derecho a crear partidos políticos es una pieza clave en una democracia

mente normalizado" en la política vasca.

La votación, realizada en la mañana de ayer, arrojó seis votos a favor y cinco en contra, aunque solo los magistrados conservadores Javier Delgado Barrio, Ramón Rodríguez Arrihas y el catedrático propuesto

por el PSOE Manuel Aragón Reyes, últimamente alineado con el bloque conservador, anunciaron votos particulares discrepantes, en los que expresaron "frontalmente" su oposición a la decisión de la mayoría.

Otros dos magistrados, Francisco Hernando Santiago y Francisco Pérez de los Cobos, votaron en contra de la legalización, pero renunciaron a presentar votos discrepantes. El expresidente del Supremo Francisco Hernando fue hospitalizado ayer para ser sometido a una intervención quirúrgica, pero antes transmitió claramente el sentido de su voto.

En cuanto a Pérez de los Cobos, se mostró en contra de la legalización de Sortu, pero, según fuentes del Constitucional, renunció a presentar voto disidente al valorar que la sentencia no era una mera reproducción

de la que legalizó Bildu, era cuidadosa en la revisión de la prueba y respetuosa con el auto del Tribunal Supremo.

A favor de la legalización se pronunciaron el presidente del Constitucional, Pascual Sala; el vicepresidente, Eugeni Gay; la ponente, Elisa Pérez Vera; y los magistrados Pablo Pérez Tremps, Adela Asua y Luis Ortega.

La sentencia establece rasgos diferenciales con la que hizo posible la presentación de la coalición *abertzale* Bildu a las elecciones de 2011. En este caso, en el que lo que se ventila es la negativa a inscribir un partido, el tribunal pone el acento en el "inequívoco rechazo" a la violencia, incluida la de ETA, como medio de acción política y valora que esta es la primera vez que el rechazo a la violencia de ETA se recoge en unos estatutos

Hacia la normalización en Euskadi

ANÁLISIS
Luis R. Alzopolea

Han pasado más de 16 meses desde que Sortu, el partido de la izquierda *abertzale*, fue presentado en sociedad en un acto público en Bilbao. Y este plazo ha servido para confirmar la voluntad expresada el día de su presentación, el 8 de febrero de 2011, por el dirigente de la izquierda radical Rufi Etxebarria y el abogado Inigo Iruin, arropados por históricos dirigentes de la antigua Batasuna, de apuesta exclusiva de las vías políticas, de rechazo expreso a la violencia de ETA y de asunción de las premisas de la Ley de Parti-

dos, como rezan sus estatutos. En estos más de 16 meses, la izquierda *abertzale* ha cumplido esos compromisos. Algún *aisbo* de *ko le borroka* ha sido inequívocamente condenado por los representantes de la izquierda radical. Su regreso a las instituciones, a través de la coalición Bildu con otros partidos independentistas legales, le ha permitido recobrar de forma muy notable, su presencia en los Ayuntamientos, en las Juntas Generales y en la Diputación de Gipuzkoa, y con Anaiaur ha recuperado su participación en el Congreso y el Senado.

Con su presencia relevante —un 25% de los votos en las elecciones generales en Euskadi— y

su actitud institucional, estos meses ha confirmado su apuesta por la normalidad política. Todas las encuestas coinciden en que una amplia mayoría de vascos deseaba su legalización. Ayer mismo, el *lehendakari*, Patxi López, antes de que se anunciara la noticia, manifestó su deseo de que fuera legal. Se daban, por tanto, todas las condiciones, legales y políticas, para que Sortu fuera legal.

Con la legalización culmina el cumplimiento de un antiguo sueño mayoritario en el País Vasco en los años de plomo, el de que el terrorismo de ETA desapareciera y el independentismo defendiera sus ideas legalmente; el sueño de la normalización política.

Este sueño culmina hoy con la legalización de la izquierda *abertzale*. Pero empezó su andadura cuando la izquierda radical presentó, en noviembre de 2009, la ponencia *Zutik Euskal Herria*, en la que defendía la apuesta por las vías políticas y rechazaba la violencia. Una ponencia que, cuatro meses después, fue votada por las bases, y que Arnaldo Otegi y Rufi Etxebarria forzaron a la banda ETA a que la asumiera, lo que hizo el 20 de octubre del pasado año con el anuncio del cese definitivo de la violencia.

Es también verdad que, antes, en 2002, la izquierda *abertzale* tuvo que ser ilegalizada por los tri-

bunales por ser el brazo político de ETA y que esa travesía del desierto le empujó a comprometerse en favor de las vías políticas y rechazar la violencia de ETA.

Sirve, asimismo, como pedagogía en el propio mundo del nacionalismo radical, en el sentido de que la democracia española sabe ser generosa con quienes cumplen con sus normas, sea cual sea su pasado. Lo que, a su vez, climina argumentos victimistas a la izquierda *abertzale*. Y desautoriza a quienes pretenden utilizar las instituciones para dar rienda suelta a sus deseos de venganza.

En este último sentido, la legalización de Sortu es un avance hacia la normalidad y la convivencia en el País Vasco que ayuda a la consolidación del final de ETA. La izquierda *abertzale* tiene, ahora, más argumentos ante una hipoté-



Una sentencia hacia el final de ETA

ESPAÑA

de un partido de la izquierda abertzale.

Para evitar suspicacias en el Tribunal Supremo, el Constitucional proclama que no es su misión hacer un análisis pormenorizado de las pruebas y añade que el Supremo hizo un relato "coherente" de que Sortu pudiera ser continuadora de la ilegalizada Batasuna a partir de las pruebas documentales, principalmente de un prolijo documento de ETA.

No obstante, la sentencia reprocha que el auto del Supremo no valoró otros elementos a los que se refiere el artículo 12.3 de la Ley de Partidos Políticos, como son la similitud o no de personas y estructuras entre Sortu y Batasuna y la disposición a apoyar la violencia y el terrorismo.

Según el Constitucional, el Supremo tampoco ponderó que la existencia del derecho de asociación, en su vertiente de libertad de creación de partidos políticos, constituye una pieza clave de la sociedad democrática. En cambio, su limitación "ha de resultar proporcionada al peligro presunto que la viabilidad del partido pudiera constituir para la sociedad democrática".

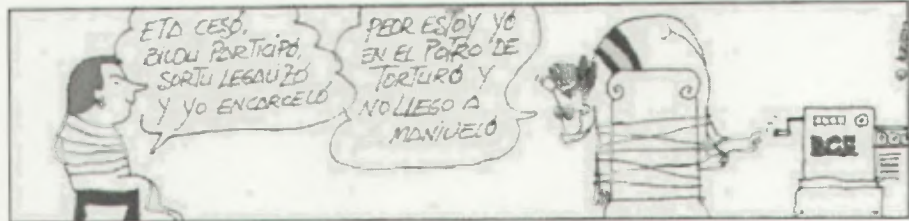
El Constitucional recuerda que en la sentencia de Bildu ya declaró que el Estado cuenta con recursos legales suficientes para ilegalizar al partido si a posteriori presta su connivencia con el terrorismo y después concreta y distingue supuestos de conductas y actos que pueden inequívocamente conllevar a la ilegalización a posteriori de un partido legalizado.

La sentencia ha salido adelante gracias al empeño del presidente, Pascual Sala, que pretendía evitar que el texto quedase postergado tras la renovación de los magistrados que tienen su mandato caducado desde hace año y medio, y cuyo replevo debe resolverse antes del próximo día 29 según el acuerdo alcanzado entre Mariano Rajoy y Alfredo Pérez Rubalcaba. La ponente de la sentencia de Sortu, Elisa Pérez Vera, magistrada a renovar, se despidió tras haber sacado adelante una de las sentencias más importantes y difíciles que quedaban de las reservadas al pleno.

Una tentación de sus sectores más radicales de romper con las reglas de juego.

Esta decisión judicial deja al descubierto un contrasentido como es la permanencia en prisión de Arnaldo Otegi, por pertenencia a banda terrorista, cuando fue el líder de la izquierda independentista que impulsó el camino de esta por las vías políticas que ayer fue reconocido por los tribunales.

Por último, la legalización de Sortu debía de servir de aliciente a los presos de ETA para que, igual que la izquierda abertzale, asuman la legalidad. Y de ese modo facilitar su propia salida de prisión con su voluntad de reinserción individual y de cumplimiento de la justicia, lo que serviría para consolidar el final de la violencia en Euzkadi.



Tras la estela de Bildu

La sentencia del Constitucional a favor de la formación hace un año, también por seis votos a cinco, apuntaba ya la tendencia para resolver el futuro de Sortu

J. M. R. Madrid

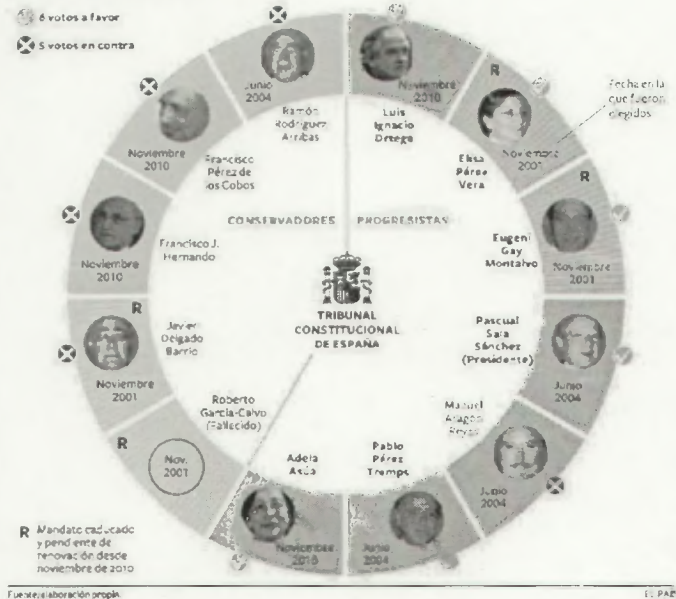
La vieja Batasuna, que durante más de tres décadas amparó la actividad criminal de ETA con su silencio y su colaboración, optó en 2010 por rechazar el terrorismo como instrumento de acción política y fundar otro partido, Sortu, en cuyos estatutos figurase este principio. Su intención era volver a las instituciones, de las que había sido expulsada como consecuencia de la Ley de Partidos Políticos aprobada en 2002 contra las formaciones vinculadas a organizaciones terroristas.

"El nuevo proyecto político y organizativo de la izquierda abertzale supone la ruptura con los modelos organizativos y formas de funcionamiento de los que se ha dotado ese espacio social y político en el pasado y, por tanto, con los vínculos de dependencia a que aquellos daban lugar. Se trata de impedir su instrumentalización por organizaciones que practiquen la violencia, o por partidos políticos que fueron ilegalizados y disueltos por razón de su connivencia con ella", señalaban los estatutos de Sortu. Y por si no había quedado clara su desvinculación de ETA y Batasuna, apostillaba: "Mostramos nuestra voluntad y deseo de contribuir con el resto de agentes políticos, sociales y sindicales a la definitiva y total desaparición de cualquier clase de violencia, en particular de la organización ETA (...). En definitiva, el compromiso del partido político con las vías exclusivamente políticas y democráticas es firme e inequívoco, no sujeto a variables tácticas".

Nueve de los 16 magistrados de la sala especial del 61 del Supremo entendieron que los estatutos solo representaban un "alejamiento táctico de la violencia" y el rechazo al terrorismo era solo "cosmético, retórico e instrumental" para presentarse a las elecciones. Otros siete magistrados discreparon: "Solo cabe ilegalizar a un partido sobre la base de sus actividades o conductas, y por tanto, cuando estas se hayan producido, no cabe la ilegalización preventiva". Con Sortu ilegalizado por nueve votos a siete en el Supremo, el Constitucional se enfrentó al recurso con un antecedente en sus archivos que permitía intuir el fallo final.

En 2011, el Constitucional legalizó por seis a cinco a Bildu, la coalición integrada por la izquierda abertzale, Eusko Alkartasuna y Alternatiba. Su sentencia con-

Legalización de Sortu



El Gobierno discrepa y el PSOE cree que "ratifica una realidad"

U. MORÁN, Bilbao

La sentencia del Tribunal Constitucional sobre la nueva marca abertzale motivó ayer un reguero de reacciones diversas. El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, fue uno de los primeros que compareció para mostrar públicamente su discrepancia con el fallo. "A mí me hubiera gustado que Sortu siguiera siendo ilegal", aseguró. En una línea muy similar, su homólogo de Interior, Jorge Fernández Díaz, confesó sentirse "profundamente cercano" a la prohibi-

ción previa del partido por parte del Tribunal Supremo.

El PSOE, en cambio, destacó el fallo como un "paso positivo en la normalización política" y recalco que la legalización de Sortu es "coherente" con la sentencia anterior sobre Bildu. También socialista, el Gobierno vasco añadió que la decisión era "muy esperada" en Euzkadi y "ratifica una realidad que ya existía", en referencia a la participación de la izquierda abertzale en las instituciones. Una reflexión que compartió el PNV, para el que "nada justificaba un

retraso tan prolongado" de la resolución.

Desde la antigua Batasuna, Jonc Goizelaia ensalzó que el fallo del Constitucional supone una "buena noticia para Euzkadi", ya que en el actual escenario político, sin amenaza terrorista, "no tiene sentido la ilegalización de partidos". Más allá fue incluso Fernando Barrena, al calificar la decisión solo como un primer paso. "Hoy, Sortu: mañana, los presos vascos a casa", desechó, en referencia a una flexibilización de la política penitenciaria.

contra (cinco, cuatro conservadores y el progresista Manuel Aragón Reyes). La decisión del Constitucional es trascendente para la historia de España porque vuelve a meter dentro de la ley a la vieja Batasuna, aunque en este

caso, a diferencia de lo que ocurría hasta 2010, el partido que representa a la izquierda radical independentista vasca rechaza en sus estatutos la violencia terrorista de ETA, a la que apoyó durante más de 30 años.



ESPAÑA

La crisis en el gobierno de los jueces

Así empezó el 'caso Dívar'

JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ

En el último trimestre del año 2010, tras la reducción del sueldo de los altos cargos y funcionarios y del presupuesto de todas las Administraciones públicas, el Consejo General del Poder Judicial inició un debate sobre los criterios de ejecución de su presupuesto, que fueron aprobados en enero de 2011. Ya que el ministro que se repite en estos debates es la reducción del personal, era conveniente apuntar hacia otros ámbitos y, entre ellos, a la contención del gasto en viajes del presidente y los vocales.

Sin información precisa, muchos en el Consejo convivíamos, entonces, con una difusa sensación de resignación ante los rumores de que era muy mejorable el trabajo de quienes tenían la obligación de autorizar los viajes internacionales y de que el presidente y algunos vocales no estaban siendo austeros en sus desplazamientos. Sin embargo, cuando en enero de 2011 propuse algunos criterios de austeridad al respecto el Consejo tan solo aprobó una declaración genérica, que ni siquiera limitaba los viajes en primera clase.

Seis meses más tarde, evaluamos el cumplimiento de los criterios aprobados al comenzar el año, pero la única referencia a los viajes en el informe aprobado fue que se había avanzado "en la redefinición de las condiciones de las actividades externas". Ante

Ninguna norma autoriza a realizar viajes privados con cargo al presupuesto

Sigo entendiendo que existen indicios sobrados para una investigación penal

te tanta vaguedad, a la vuelta del verano empecé a mirar los viajes internacionales que se presentaban para autorización en la comisión correspondiente, y me topé a la primera con uno que aparecía enunciado como "viaje de una delegación del Consejo a la República Dominicana, Panamá y Colombia". Pregunté por este viaje y se me contestó que se trataba de un viaje del presidente, que había sido autorizado ajustando al máximo el gasto, no obstante lo cual su coste era de 40.000 euros. Se me ocurrió mirar la memoria económica de este viaje y comprobé que el presidente atravesaría el Atlántico acompañado de un numeroso séquito (innecesario para los actos protocolarios que justificaban el viaje) y que todos volaban en primera clase.

Había entrado ya el otoño cuando llevé este asunto al pleno como prueba de la insuficiencia de los criterios de ejecución del presupuesto acordados meses antes y anuncié que, visto lo vis-

to, no estaba dispuesto a mirar hacia otro lado.

Así empezó el caso Dívar (la "vendetta de Garzón", según la caverna: la quintaesencia de una lucha de poder: con el ministro de Justicia y el último episodio de las trifulcas internas entre grupos y vocales a las que nos dedicamos algunos en el Consejo, según la voz que, bajo cuerda, porta a la vez la del ministro y, hasta ayer, la de Dívar), y, también, un largo camino hasta su dimisión forzada.

En octubre y noviembre de 2011, tras mi queja porque se hubiera autorizado ese viaje a Latinoamérica, empezaron a producirse acuerdos que excluían los viajes presidenciales del impacto sobre el presupuesto del Consejo, decisiones de origen difuso de suministrar solo datos globales sobre los viajes y, finalmente, la negativa indirecta a suministrar esa información en tanto no resolvieran las comisiones correspondientes. Todo ello tuvo lugar pese a que el reglamento del Consejo reconoce a los vocales el derecho a acceder a toda la documentación.

Ante esta falta de transparencia arripicé mi solicitud de información individualizada a todos los viajes (no solo los internacionales) de los vocales y del presidente. Se consideró, entonces, que semejante despropósito tenía que ser tratado en un pleno, que tuvo lugar en diciembre de 2011 y que, tras un debate muy tenso, acabó reconociendo que los vocales podían acceder a la información sobre los viajes del último año. Dos meses después, en marzo de 2012, pude acceder, por fin, a un listado de viajes y gastos.

La historia a partir de ese momento es conocida. Cuando vi las fechas y las facturas comprobé que había bastante que mejorar en el Consejo y elevé al pleno una serie de propuestas de austeridad, que fueron rechazadas sin previo debate. Entre las propuestas que rechazaron (7 vocales se inclinan las de hacer constar las actividades oficiales que motivan los viajes, salvo los fines de semana en sentido estricto al propio domicilio fuera de Madrid, la reducción del número de acompañantes y el establecimiento de mecanismos complementarios de control de estos gastos).

Un periodista ha escrito que a partir de esta desafortunada votación se desata: un todas las tormentas en el Consejo, y tiene razón en parte, pero el caso Dívar tenía ya vida propia, porque me era legalmente imposible ignorar sus frecuentes viajes a Marbella coincidiendo con fines de semana y sin actividad oficial aparente. Ninguna ley o norma interna autoriza al presidente o los vocales a realizar viajes privados a costa del presupuesto, y no me consta que ningún vocal lo haya hecho.

Cuando Dívar supo que me

preocupaban especialmente sus viajes de fin de semana me hizo llegar una nota anónima en la que constaban una serie de actividades que pretendían justificar algunos de sus viajes a Marbella, pero ordenó que le fuera devuelta inmediatamente. Comprobé que algunas de esas actividades no eran ciertas y entendí que, tras la retirada de la nota explicativa, tenía que cumplir con mi obligación legal de denun-

ciar los hechos para que la fiscalía pudiera hacer una investigación preliminar. Al día siguiente presenté la denuncia.

Entendí y sigo entendiendo que existen indicios sobrados para abrir una investigación penal. En muchos otros casos se ha hecho con bastante menor. Si se hubiera confirmado que, como parece, no hubo actividad oficial alguna en la mayoría de los viajes, los delitos de malversación de caudales públicos y de falsedad en documento oficial serían evidentes. Lo mismo sucede, a mi entender, con aquellos otros viajes en los que pudo haber alguna actividad oficial puntual antes del fin de semana. Poco después he sabido que hacía tiempo que algunos vocales y otros cargos en el Consejo venían advirtiéndome sin éxito a Dívar de la improcedencia de sus

reiterados viajes a Marbella y que, incluso, se le habían rechazado algunas facturas por actividades imposibles de relacionar con cualquier función pública.

Entre las muchas opiniones que he leído y escuchado sobre el caso Dívar en el último mes merece la pena reflexionar especialmente sobre la de un muy admirado periodista que consideraba que se trataba de un asunto menor que debería cerrarse cuanto antes con su dimisión, porque desviaba nuestra atención de lo realmente importante, que es la crisis económica, el reciente bancario y todo lo que está cayendo cada viernes.

En medio de este desbarajuste económico que tanto sufrimiento, angustia y pobreza está

La indagación sobre Dívar y quienes hacen cosas parecidas es esencial

La exigencia de responsabilidades por las indecencias no es asunto menor

ocasionando, percibí en esta opinión y en la reiterada pregunta de los políticos sobre los motivos de mi actuación una resistencia inconsciente a reconocer el profundo cambio que se está produciendo en la forma de enfrentarse a los problemas comunes desde fuera de las instituciones, los partidos y las élites económicas. La exigencia de decencia en lo público y de responsabilidades a los culpables de los muchos atrocidades que conocemos cada día no es un asunto menor, sino que se sitúa en el centro del escenario individual en el que se representa el drama cotidiano.

La dimisión de Dívar, la devolución del dinero público que malgastó, la investigación de su responsabilidad penal y la de todos los que pudieran estar haciendo algo parecido, igual que la de los culpables del fiasco de muchas entidades bancarias y de quienes se lo permitieron o pudieron evitarlo, no es algo que haya que hacer para poder concentrarnos en lo realmente importante, sino que es una parte de lo realmente importante, algo esencial para poder enfrentarnos con fuerza a los graves problemas económicos que nos asolan.

La exigencia de decencia en lo público y de responsabilidad por la indecencia es algo que los jóvenes sin futuro, por ejemplo, entienden a la primera. Actuar en esta dirección desde nuestra pequeña esfera de poder es demostrarles que no estamos dispuestos a dejar solos a quienes no tienen culpa de su desamparo. El camino recorrido y el final del caso Dívar demuestran que la resignación no es la única realidad.

José Manuel Gómez Benítez es vocal del Consejo General del Poder Judicial y catedrático de Derecho Penal.



SCAM/MARCELIA